

	<p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</p>		
	<p>RESOLUCIÓN No. 0734 18 JUN 2018</p> <p><i>“Por el cual se ordena el archivo definitivo de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones”</i></p>		

El Director de la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 002 de 2005 de Corpoamazonia y,

CONSIDERANDO

Que el día 24 de Mayo de 2009 se recibió en la Dirección Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA, acta de incautación de madera realizada por la Policía Nacional al señor JOSE ORDONEY GONZALEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía N° 17.648.133 Florencia Caquetá, la cual fue radicada bajo el código de Indagación preliminar QAT-06-18-001-015-09, y en la cual se pone en conocimiento la presunta infracción ambiental.

Que en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento Sancionatorio adoptado por el Sistema de Gestión de la Calidad de CORPOAMAZONIA, este despacho mediante Auto Preliminar DTC OJ 0015-2009 del 01 de junio de 2009, dio apertura a unas diligencias preliminares en contra del señor JOSE ORDONEY GONZALEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.133 Florencia Caquetá, de la cual se dispuso recibir diligencia de versión libre al presunto contraventor.

Que el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, preceptúa: *“Con objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.*

La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad

El término de la indagación preliminar será de máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos” (Subrayado fuera de texto)

	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía		
	RESOLUCIÓN No. 0734 18 JUN 2018 <i>"Por el cual se ordena el archivo definitivo de una indagación preliminar y se dictan otras disposiciones"</i>		

Que descendiendo al caso concreto, se logró establecer dentro de la indagación surtida en contra del señor JOSE ORDONEY GONZALEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.133 Florencia Caquetá, que no existe mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio ya que transcurrido el término de seis (06) meses estipulado en la norma transcrita, este despacho decretará el archivo de la indagación preliminar de carácter ambiental QAT-06-18-001-015-09.

Que como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, se ordenará el archivo definitivo del expediente.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la indagación preliminar identificada con código de expediente QAT-06-18-001-015-09, en contra del señor JOSE ORDONEY GONZALEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.133 Florencia Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al sujeto procesal de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en el en el Código de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, archívese el proceso en forma definitiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANGEL BARON CASTRO
 Director Territorial Caquetá

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Natalia M. Orjuela Osorio	Contratista Oficina Jurídica	
Elaboró:	Natalia M. Orjuela Osorio	Contratista Oficina Jurídica	